

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 " "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán por el abonado, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1873; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 51 de 20 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Los artículos 169 y 170 de la instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 encomiendan la vigilancia de los establecimientos de baños, regidos por Médicos habilitados, a seis Inspectores de aguas minero-medicinales, que habrán de ejercer sus funciones en la zona que á cada uno se le designe; y el 172 preceptúa que estos Inspectores sean nombrados por el Ministro de la Gobernación, previo concurso especial entre los individuos del Cuerpo de Médicos Directores, y los que á este pertenecieron hasta su jubilación si acreditaban la capacidad física necesaria para el ejercicio del cargo.

Hecha por la Real orden de 29 de Marzo del próximo pasado año, á propuesta de la Sección correspondiente del Real Consejo de Sanidad, la división de las expresadas zonas, y constituido ya el Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados, llegó el caso de establecer definitivamente el servicio de inspección, y al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el concurso que preceptúa el art. 172 de la instrucción general de Sanidad vigente, para designar los seis Inspectores de aguas minero-medicinales que menciona el art. 169 de la misma.

2.º Que este concurso se celebre el día 9 de Marzo próximo, concluido que sea el convocado por Real orden del 7 de los corrientes á los efectos del art. 29 del reglamento de baños.

3.º Que en él únicamente puedan tomar parte los individuos del actual Cuerpo de Médicos Directores de baños, y los que pertenecieron al mismo hasta que fueron jubila-

dos, siempre que la imposibilidad física que determinó su jubilación no les impida el ejercer el cargo de Inspector, entrando en el concurso en el lugar que les corresponda con arreglo al número que tenían en el Escalafón.

4.º Que la preferencia entre los concursantes para la adjudicación del cargo de Inspector y la elección de la zona que haya de inspeccionar, se determine rigurosamente por su antigüedad en el escalafón respecto á las promociones, y dentro de cada promoción por los méritos y premios á que se refieren los artículos 52 y 54 del reglamento de baños.

5.º Que la justificación de la circunstancia de preferencia dentro de cada promoción, á que se refiere el art. 172 precitado, será documental y se presentará por los que hayan de invocarla, en las oficinas de la Inspección general de Sanidad antes del día 6 de Marzo, para que pueda ser debidamente comprobada y apreciada.

Los jubilados que hayan de tomar parte en el concurso deberán acreditar previamente su aptitud física para el cargo, por medio de una certificación autorizada por dos Médicos y el Inspector municipal, y en defecto de éste por el Subdelegado de Medicina del distrito donde habitan en la fecha de esta disposición cuyo documento se presentará en el lugar, plazo y para los efectos expresados en el párrafo anterior.

El Inspector general de Sanidad interior decidirá sin ulterior recurso en vista de dicho documento, y con la comprobación que estime necesaria, acerca de la aptitud física del jubilado para el ejercicio del cargo de Inspector.

6.º Levantada la oportuna acta del concurso, que firmarán el Inspector general, el funcionario de la plantilla que haya concurrido y los que en el acto hubieran tomado parte, y aprobado el concurso, se otorgarán de Real orden los nombramientos que correspondan, y la Inspección general los trasladará á los Gobernadores de las provincias á que pertenezcan los establecimientos que deban ser inspeccionados á fin de que se publiquen en los *Boletines oficiales* para conocimiento de los propietarios de aquéllos.

7.º Las Direcciones balnearias que resulten vacantes por la incompatibilidad entre los cargos de Médico Director y el de Inspector de aguas minero-medicinales se proveerán en interinidad hasta el próximo concurso, por la Inspección general de Sanidad interior, en un

Médico de aguas minerales habilitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1905. —Besada.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(«Gaceta» núm. 46 de 15 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 348.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1905—MES DE ENERO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Legítimos.	382
Illegítimos.	10
Total.	392

Nacimientos por 1000 habitantes. 3,44

Nacidos muertos

Legítimos.	»
Illegítimos.	»
Total.	»

Defunciones ocurridas por

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	8
Tifus exantemático.	»
Fiebres intermitentes y cagueña palúdica.	3
Viruela.	»
Sarampión.	2
Escarlatina.	»
Coqueluche.	1
Difteria y crup.	3
Grippe.	4
Cólera asiático.	»
Cólera nostras.	»
Otras enfermedades epidémicas.	4
Tuberculosis pulmonar.	12
Tuberculosis de las meningis.	1
Otras tuberculosis.	»
Sífilis.	2
Cáncer y otros tumores malignos.	9
Meningitis simple.	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	12
Enfermedades orgánicas del corazón.	17
Bronquitis aguda.	19
Bronquitis crónica.	11
Pneumonía.	41

Otras enfermedades del aparato respiratorio.	9
Afecciones del estómago (menos cáncer).	2
Diarrea y enteritis.	16
Diarrea en menores de dos años.	4
Hernias, obstrucciones intestinales.	3
Cirrosis del hígado.	3
Nefritis y mal de Bright.	4
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	4
Otros accidentes puerperales.	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.	15
Debilidad senil.	23
Suicidios.	»
Muertes violentas.	5
Otras enfermedades.	49
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	13
Total.	305

Defunciones por 1000 habitantes. 2'68
Murcia 16 de Febrero de 1905.—El Jefe de trabajos estadísticos, Joaquín Fabregat.

Tercera sección.

Número 353.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dictado para adaptar las disposiciones de la ley de 26 de Junio del mismo año, á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, se designan á continuación las Mesas de las secciones, cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente á la Junta general de escrutinio que se celebrará el día 23 del actual á las diez horas, en la cabeza del distrito electoral respectivo, bajo la responsabilidad penal establecida en el título 6.º de la citada ley.

Distrito de Caravaca.—Mula.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que se expresan á continuación:

Los de las Mesas electorales de las once secciones en que están divididos los cuatro distritos de Caravaca.—Total 11.

Los de las seis secciones de los cuatro distritos de Cehegín.—Total 6.

Y los de las ocho secciones de los cuatro distritos de Moratalla.—Total 8.

Total 25.

Los Comisionados Interventores de las secciones no comprendidas en esta designación podrán concurrir también al expresado acto, según dicho artículo, pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 16 de Febrero de 1905.—El Presidente, Joaquín Carreño.—P. A. de la J., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 349.

15.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 2 de Marzo próximo a las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para la venta por desecho de un caballo de dicho Instituto.

Los señores que deseen tomar parte en la referida subasta, concurrirán al acto en el día, hora y sitio indicados.

Murcia 19 de Febrero de 1905.—El Coronel Subinspector, Julián Fernández Ortiz.

Quinta sección.

Número 341.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

En el día y hora que se dice en el estado que se publica a continuación de este anuncio, tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Yecla, con asistencia del Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento y una pareja de la Guardia civil, la subasta para contratar en pública licitación 1.500 pinos señalados y marcados en el monte «Sierra de Salinas», en el sitio a partir frente a la casa del Sr. Guardiola, hasta terminar en los límites de la sierra con la hacienda llamada del Obispo, y 500 pinos señalados también en el monte «Sierra de las Pasas», en los sitios Barranco de los juncos y de la Fuente, en los que se han marcado en el primero de dichos sitios 130 y 370 en el segundo.

La corta se llevará a efecto con estricta sujeción a las reglas generales y condiciones económico-facultativas publicadas en los números 201 y 224 del *Boletín oficial* de la provincia, del año próximo pasado.

El tipo para estas subastas, será, para cada una de ellas, el que se anota en el estado que se publica a continuación de este anuncio.

Se consentirá el carboneo de las leñas de las copas de los árboles y de los pinos que no se consideren maderables, señalándose por el personal de la Sección Facultativa, los sitios donde han de establecerse las carboneras.

El tiempo para la corta, labra, carboneo y extracción de todos los productos, será el de cuatro meses,

para la de la Sierra de Salinas, y de tres para los de la Sierra de las Pasas.

Si en la primera subasta, no se presentasen licitadores, tendrá lugar una segunda el día 18 de Marzo a la misma hora, bajo iguales condiciones y tipo que la primera, y si en esta segunda subasta tampoco se presentasen licitadores se remitirán por la Alcaldía a esta Delegación, los expedientes originales formalizados para la celebración de aquéllas, con informe razonado de la Alcaldía, de las causas que en su concepto motiva el retraimiento de licitadores.

Para las formalidades que han de observarse en estas subastas se tendrán presentes las que señalan el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Los gastos que originen la formación de los expedientes y los de los anuncios en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante ó rematantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento antes citado.

Murcia 16 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Filiberto Abelardo Díaz.

Estado que se cita en el anterior anuncio.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
BARCELONA		
5523	Antonio y Eduardo Balaciart.	4'33
67	Angel Sánchez Quetcutis.	12'21
MADRID		
5601	Enrique Hidalgo de Cisneros.	5'32
LONDRES		
5645	Guillermo Más Murray.	3'79
BARCELONA		
5659	Herederos de Francisco Ferro.	6'89
VILLA-ROBLEDO		
5778	Manuel Medina Martínez.	2'21
MADRID		
5785	María del Carmen y Vicente Ortega.	2'75
98	Pilar Martínez.	3'29
824	Tomás Ameller.	15'05

rección general del Timbre y Giro Mútuo, participa a esta Delegación de Hacienda que por la Sociedad «Unión Española de Explosivos» se le ha comunicado con fecha 31 del próximo pasado Enero, el nombramiento de Agente para evitar el contrabando y defraudación de explosivos en esta provincia a favor de B. Diego Márquez Peñuela.

Lo que de orden de dicho Centro directivo se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 16 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Filiberto Abelardo Díaz.

Número 316.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª —Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—Tercer trimestre de 1904.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Cartagena 11 de Enero de 1905.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 320.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Enero último.

Sesión del día 3.

Se acordó:
Formar y publicar las listas de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento a lo prescrito en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Sesión del día 6.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y la del día 3 de los corrientes.
Que los Sres. Concejales Letrados den su dictamen proponiendo lo que estimen conveniente, en vis-

ta del edicto publicado en el número 3 del *Boletín oficial*, anunciando haberse interpuesto por D. Eloy Díaz Cassou, recurso contencioso administrativo, contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil y acuerdo de este Ayuntamiento que anuló la concesión que se había otorgado a dicho señor para edificar su casa de la calle de Santa Teresa, núm. 31, sacándola a la línea de la colindante núm. 29.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos. Que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1904, se paguen las 12.315'48 pesetas, importe de tuberías destinadas a riegos é incendios.

Designar en Comisión especial con el Sr. Alcalde a los Sres. Fontes, Serrano y Más, para que traten con el arrendatario de consumos respecto de la recaudación del 20 por 100 de recargo sobre el actual gravamen municipal, y por resultado de las gestiones que practi-

Número 340.

Rentas arrendadas.—Anuncio.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Di-

quen, propongan cuanto crean más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Cancelar la fianza prestada por D. Ramón Sierra, para garantir el contrato de arrendamiento del Teatro de Rómela, importando 3.250 pesetas, y devolverla a su viuda Doña Carmen García Orenes, agradeciendo la renuncia que hace del saldo de 136'76 pesetas resultante a favor de su difunto esposo.

Tomar en arrendamiento para la Escuela pública incompleta de niñas de Santovera, la casa que ofrece Manuel Villaescusa Campillo, por la cantidad de 120 pesetas anuales, autorizando al Sr. Alcalde para celebrar el oportuno contrato.

Construir dos grupos de Escuelas graduadas, uno en el solar que ha ofrecido el Sr. Conde de Heredia Spinola, y otro grupo en el que se adquiera por el Ayuntamiento.

Aprobar el proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formados por el Arquitecto titular.

Que se forme un presupuesto extraordinario donde conste el gasto de las obras de que se trata y como ingreso el producto de varios de los arbitrios establecidos.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, el auxilio del máximo de subvención posible, con arreglo al Real decreto de 23 de Septiembre último.

Que se redacte la solicitud de subvención y reúnan todos los documentos que con arreglo al art. 32 de dicho Real decreto deben acompañarse a la misma.

Conceder a Francisco Mengual Jiménez, la caseta núm. 49 del interior de la plaza de abastos para la venta de pan.

Idem a Miguel Mengual, la número 56 para id.

Idem a Fernando Rueda Balibrea, la núm. 33 para id.

Idem a Miguel Mengual Capel, la núm. 57 para id.

Idem a Joaquín Román, la número 32 para id.

Idem a Ginés Sáez López, la número 33 del exterior para la venta de patatas.

Idem a Josefa López Escolar, la número 65 para id. de hortalizas.

Idem a Francisco Caro Navarro, las números 76 y 77, siempre que lo que en ellas venda sea de lo que está permitido vender en las mismas.

Idem a Carmen Díaz, la núm. 26 del interior con las mismas condiciones que al anterior.

Idem a Juan Sánchez Pérez, la número 9 del exterior para venta de hortalizas, verduras ó frutas.

Idem a José Balibrea, la núm. 63 del interior para la venta de carne de cerdo y embutidos.

Idem a Juan Fernández Martínez, las números 62 y 63 del exterior para vender cacharros.

Declarar vacante el cargo de Fiel pesador de la pescadería y la mesa número 11.

Conceder dicha mesa al solicitante Agustín Galiana Llinares.

A propuesta del Concejal Sr. Están pasar a felicitar al Sr. Alcalde que celebra hoy su onomástico.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Remitir al Ministerio de Instrucción pública certificación en que se acredite que al acordar el Ayuntamiento emprender las obras para dos grupos de Escuelas graduadas a determinado los recursos ó arbitrios con que puede contribuir a ellas y declarado que por ser insuficientes se ve obligado a solicitar subvención.

Declarar la urgencia primero y oponerse después, entablando el re-

curso que corresponden contra la resolución de la Comisión provincial, resolviendo el expediente a favor del Médico del 5.º distrito Don Francisco Jiménez Pérez de Tudeia, que fué declarado suspenso de empleo y sueldo por acuerdo de este Ayuntamiento por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Diciembre último.

Autorizar al Sr. Alcalde para que proceda con la discreción correspondiente y dentro de la ley respecto del recargo del 20 por 100 sobre el actual gravamen municipal de las especies comprendidas en las tarifas 1.ª y 2.ª de consumos.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el presupuesto, importante 1.998 pesetas para el alfaltado en el trayecto comprendido entre las calles de Pareja y la plaza del Poeta Zorrilla, facultando al Sr. Alcalde para su ejecución.

Adjudicar a Jesús López Sanz en 2.915 pesetas el arrendamiento en el año actual de los derechos de Pescadería.

Anunciar tercera subasta con la rebaja de un 10 por 100 del arrendamiento de la plaza de abastos.

Interesar del Gobierno conceda una subvención para ayudar a terminar las obras del Palacio de Justicia.

Relevar al Sr. Fontes de la Comisión que se nombró para el deslinde de las veredas de ganados nombrando al Sr. Serrano.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que haga lo que estime conveniente respecto de los Maestros que han tomado parte en el curso abreviado de trabajos manuales dado en la Escuela Normal de esta capital.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Entablar el recurso que corresponde contra la Real orden del Ministerio de Agricultura concediendo a D. José Luis Gómez Navarro, autorización para aprovechar aguas del río Segura, en el sitio denominado Río Muerto, dando un amplio voto de confianza a la Alcaldía para que en relación con la Junta de Hacendados sostenga dicho recurso.

Dar por concluso el expediente seguido para la rectificación del padrón general de vecinos de este término y por hecha la rectificación del empadronamiento.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el cuadro de distribución de secciones para la elección de Vocales asociados de la Junta municipal que en igual número de Sres. Concejales han de constituir dicha Junta en el corriente año, publicándose su resultado.

Confirmar la designación que hace el Consejo Regional de la Federación Agrícola de Levante, encomendando la ponencia del que lleva por título «El cultivo de la morera» al Ingeniero Director de la Estación Sericícola de esta ciudad Don Emiliano López Peñafiel, en representación de la Diputación y este Ayuntamiento para el Congreso Agrícola que ha de celebrarse en Castellón de la Plana en el año actual.

Aprobar el contrato celebrado entre el Sr. Alcalde y D. Francisco Marcelino Bagnasco, para la instalación de una farola en la bajada del Puente viejo.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que convoque a la mayor brevedad a una reunión de comerciantes, representantes de Centros populares y de cuantos elementos crea necesarios, con objeto

de tratar y preparar los festejos de Abril.

Pasar a saludar en Comisión al nuevo Gobernador civil de la provincia D. Carlos Barroso.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar la tasación de la casa número 10 de la calle de Ruipérez, propia de D. Antonio Fairén Hoyos, importante 5.985 pesetas.

Conceder permiso para fortificar la fachada de la casa núm. 15 de la calle de Victorio, propia de D. Luis Bolarín Fernández.

Facultar al Sr. Alcalde para que de los antiguos faroles del alumbrado público de esta capital se arreglen seis y se les provea de quinqués y cartelas con el fin de aumentar el alumbrado del pueblo del Palmar, cuyo consumo sufragar los vecinos del mismo.

Hacer una poda racional en los árboles que lo necesiten de la Alameda de Capuchinos.

Conceder permiso a Isidoro Olivares Barba, del Esparragal, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 66 hectómetro 5.º de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia.

Oír proposiciones para el arrendamiento de la plaza de abastos en vista de haber resultado desierta la tercera subasta intentada.

Archivar los estados sanitarios del último trimestre del año próximo pasado, publicando su resultado.

Remitir al Sr. Gobernador civil por si se digna disponer su inserción en el *Boletín oficial* de la estadística de nacimientos y defunciones ocurridos en esta ciudad durante el pasado año de 1904.

Que el mercado ordinario continúe celebrándose los Jueves en los mismos sitios de costumbre y los Viernes el nuevo de ganado lanar en las inmediaciones y Ronda llamada de Garay; quedando autorizado ampliamente el Sr. Alcalde para designar los tránsitos y establecer el orden y régimen que deba observarse y disponer y llevar a efecto todo lo conducente al objeto propuesto.

Con arreglo a las Ordenanzas se verificó el sorteo para la formación del Consejo de Hombres Buenos que ha de actuar en el próximo mes de Febrero.

Murcia 7 de Febrero de 1905.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Gaspar de la Peña.

Sesión de 10 de Febrero de 1905.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, lo aprobó el Ayuntamiento acordando se remita al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 85.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Alguazas, durante el segundo trimestre de mil novecientos cuatro.

Mes de Abril.

Ordinaria del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior acordándose el más exacto cumplimiento a la correspondencia oficial.

Autorizar al Alcalde para que se

provea de la extrignina necesaria para extinción de perros vagamundos.

Nombrar delegado de la Corporación a D. José María Pina, para que en representación de la misma comparezca ante la Comisión mixta de reclutamiento el día señalado para las operaciones de reemplazos.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aprobar el extracto de sesiones del primer trimestre, el que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Ordinaria del día 10.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior, acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial por quien corresponda.

Protestar enérgicamente del brutal atentado llevado a efecto en la persona del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, transcribiéndose el acuerdo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acordar varios pagos por distintos conceptos a otros tantos partícipes.

Nombrar recaudador de cédulas personales a D. Antonio Sánchez Martínez.

Ordinaria del día 24.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Mes de Mayo.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimentar la correspondencia oficial por quien corresponda.

Nombrar delegado del Ayuntamiento a D. Juan Sánchez, para que concurra el día señalado ante la Comisión mixta de Reclutamiento a la celebración del juicio de exenciones.

Diose cuenta de la comunicación del Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que se daban gracias a la Corporación por la protesta hecha contra el atentado que fué víctima en Barcelona el Excmo. Sr. Presidente, y por el interés demostrado con motivo de su salud.

Declarar vacante la plaza de Médico titular, previas las formalidades legales, y hasta proveerse en forma que la continúe como hasta aquí D. Pedro Fernández Vera.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior, y acuerdase el más exacto cumplimiento a la correspondencia oficial por quien corresponda.

Aprobación y remisión de expedientes sobre transmisión de dominio de fincas urbanas para el apéndice.

Dirigirse al Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, por el conducto del Sr. Presidente, para que el vecindario no se vea privado de la misa de once.

Ordinaria del día 15.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior, y acuerda cumplimentar la correspondencia oficial por quien corresponda.

Abonar la cuenta presentada, á D. Juan Sánchez, por los gastos ocurridos en el reemplazo actual y revisión de los tres anteriores.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de la correspondencia oficial.

Aprobese la distribución de fondos del mes actual.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta, en la que se declara soldado al mozo José María Jiménez Cantero.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Aprobación de los apéndices al amillaramiento á propuesta de la Junta municipal, y exposición al público por quince días, previo anuncio en el *Boletín oficial*, y de no presentarse reclamación, se remitan sin dilación á la Administración de Hacienda de la provincia para la definitiva.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento más exacto de la correspondencia oficial.

No quedando cantidad en el presupuesto para la dotación de Oficial temporero, cese el día último del actual, sin perjuicio de que el Secretario utilice sus servicios, abonando de su peculio particular.

Subsanación de los defectos que adolece el expediente de recuento de ganadería y nueva remisión á la Administración.

Ordinaria del día 19.

No se celebra por falta de número y asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimentar la correspondencia oficial, así como el abono de varias cuentas á otros tantos participes por varios conceptos.

Abonar sus haberes á los empleados.

Practicar la liquidación del presupuesto de 1903, y las resultas se lleven como primera partida de cargo al mes de Julio del ejercicio corriente.

Que se proceda á la formación del presupuesto adicional que habrá de refundirse en el ordinario.

Que se formen las cuentas generales del expresado ejercicio, dándose comienzo á la instrucción del expediente.

Por último, se acordó la continuación del temporero Sr. Pina, consignándose para ello 500 pesetas en el adicional que habrá de formarse á la mayor brevedad.

En sesión ordinaria del día 3 de Julio se dió cuenta del presente extracto el cual fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alguazas 6 de Enero de 1905.—El Secretario, Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 359.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Don Gaspar de la Peña Rodríguez, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Hago saber: Que publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 15 del actual, la convocatoria para la elección de Diputados provinciales que ha de verificarse el día 12 del próximo Marzo, he mandado fijar en el sitio de costumbre las listas definitivas de los electores de esta circunscripción, las cuales permanecerán expuestas al público desde esta fecha hasta el día en que termine dicha elección.

Lo que anuncio al vecindario, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Murcia 16 de Febrero de 1905.—Gaspar de la Peña.

Número 269.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don José Campos y Martínez Corbalán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 16 del actual el sorteo entre las Secciones para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal, ha dado el resultado siguiente:

1.ª sección.

D. Jesús Martínez Gea.
Juan Domingo Fernández.
Diego Martínez López.
Juan García Guerrero.
Francisco Limonche Brando.
Eliás Sánchez Rubio.

2.ª sección.

D. Román Fernández Aguilera.
Gregorio Carnejo Crespo.
Santos Martínez Peñalver.

3.ª sección.

D. Juan de Mata Sánchez García.
Roberto Conejero Rueda.
Pedro Fernández Muñoz.

4.ª sección.

D. Salvio Gómez García.
Ramón López Martínez.
Antonio Rodríguez Vélez.
Ramón Sánchez Rodríguez.

5.ª sección.

D. Sebastián López López.

6.ª sección.

D. Rogelio Rodríguez Sánchez.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 68 de la ley Municipal.

Moratalla 18 de Febrero de 1905.—José Campos.

Número 364.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIEGO

Don Juan Rubio Abellán, Alcalde constitucional de esta villa.

Se hace saber: Que verificado por este Ayuntamiento en sesión de 11 del actual, el sorteo entre las secciones para el nombramiento de Vocales asociados para la Junta

municipal, dió el resultado siguiente:

Sección 1.ª

D. Francisco Ponce Pérez.
Diego Bermejo Vélez.

Sección 2.ª

D. Florentino Sevilla Férez.
Pascual Molina Hurtado.

Sección 3.ª

D. Martín García Molina.
José María Riau Tomás.

Sección 4.ª

D. Julio Pérez Martínez.
José Díaz Martínez.

Sección 5.ª

D. Antonio Ruiz Pérez.
José María Riau Leyva.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la ley Municipal.

Pliego 13 de Febrero de 1905.—Juan Rubio.

Número 325.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas para la asistencia gratuita de 100 familias pobres y casos de oficio del Juzgado municipal y Ayuntamiento, todos los Doctores ó Licenciados en ambas facultades que deseen adquirirla en propiedad, y que estén dentro de las condiciones exigidas por la ley de Sanidad y su reglamento, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación en el término de treinta días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañadas de sus correspondientes títulos profesionales con sus copias, certificación de conducta y demás documentos prevenidos por la ley.

Lo que se hace público por el presente á los efectos indicados.

Ojos 9 de Febrero de 1905.—Pedro Martínez.—P. S. M., Jesús López y Marín, Secretario.

Octava sección.

Número 310.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de robo, contra Diego Angel Barba Rodríguez, de veinticuatro años de edad, hijo de Diego y de María, natural de Aguilas, barbero y vecino de Fuente-álamo, ignorándose su actual paradero, y en carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la expresada causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguri-

dades convenientes á disposición de dicha Superioridad en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 352.

Anuncio.

En el establecimiento de préstamos situado en la calle de Santa Teresa núm. 16 de esta capital, se venderán en subasta pública, bajo el tipo de las tasaciones convenidas con los prestatarios, el día 15 del próximo mes de Marzo y en los siguientes si fuere preciso, á las 16, todos los empeños procedentes del año 1904, que á pesar de haber vencido sus plazos, no han sido retirados por dichos prestatarios, y están comprendidos en los números de orden desde el 1 al 5.013.

Se avisa á los interesados para los efectos legales correspondientes.

Al principiarse la indicada subasta, se manifestarán á los licitadores las condiciones por que la misma habrá de regirse.

Murcia 21 de Febrero de 1905.—Juan Real.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 18 DE FEBRERO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.113.083'00
Imposiciones durante la semana.	»	100.981'82
Suma.	»	4.214.064'82
Reintegros.	»	86.217'73
Saldo.	»	4.127.847'09

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Ti. de / Hernández Guisarte.